

MEMORIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE CARÁCTER HOSPITALARIO Y AMBULATORIO PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA EN MAZ M.C.S.S. nº 11 EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63, 99, 100, 101, 106, 116, 119 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria justificativa de la contratación del servicio de asistencia sanitaria de carácter hospitalario y ambulatorio para la población protegida en MAZ Málaga (Expt. Nº 2018/C1/ASC/0097).

• **OBJETO:**

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas en relación con la prestación del servicio de asistencia sanitaria de carácter hospitalario y ambulatorio para la población protegida en MAZ Málaga.

• **PRESTACIONES:**

El servicio comprenderá las siguientes prestaciones sanitarias: Medicina General, Medicina Intensiva, Urgencias, Enfermería, Análisis Clínicos, Anestesia/Reanimación, Cirugía Ortopédica/Traumatología, Cirugía General y Apto. Digestivo, Otorrinolaringología, Oftalmología, Neurocirugía, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Plástica y Reparadora, Cirugía Torácica, Urología, Cirugía Mayor ambulatoria, Cirugía Menor ambulatoria, Alergología, Anatomía Patológica, Anestesia/Tratamiento del Dolor, Aparato Digestivo, Cardiología (Electrocardiograma y Ergometría), Fisioterapia, Dermatología, Medicina Interna, Neumología, Neurología, Psiquiatría, Radiodiagnóstico (RX, ECO, TAC, RMN).

La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. El riesgo para la correcta ejecución del contrato, procede de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las distintas prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y por una ejecución a través de diferentes contratistas.

• **MEDIOS:**

Esta entidad contratante no dispone de medios suficientes para llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato por sí misma.

• **PRESUPUESTO LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:**

El presupuesto de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP es el siguiente:

Presupuesto base de licitación (exento IVA)	233.617,00 €
Total Valor Estimado (exento IVA)	513.957,40 €

• **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El procedimiento de contratación elegido es el abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 LCSP.

Atendiendo a su valor estimado, el contrato está no sujeto a regulación armonizada, pero le resulta aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación.

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

• **SOLVENCIA:**

Para participar en el procedimiento los operadores económicos tienen que cumplir con los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han sido fijados teniendo en cuenta que están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo:

- A. Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a la facturación estimada por las prestaciones objeto de concierto.
- B. Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditará mediante: certificados de buena ejecución de centros públicos o privados que acrediten la prestación de un servicio similar al del objeto de la presente licitación.

- C. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

Se acreditará mediante: Copia de la resolución administrativa de autorización sanitaria de funcionamiento en vigor, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de Octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro. La copia deberá ir acompañada de declaración responsable del centro indicando que persisten las condiciones técnicas y demás circunstancias que dieron lugar a la citada autorización.

- D. Acreditación del cumplimiento de normas de calidad y de gestión medioambiental. El licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

Criterio de selección: Certificación de la norma de calidad **ISO 9001** y de la norma de gestión medioambiental **ISO 14001**, que deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato y en caso de que se ejecuten las prórrogas, durante estas.

• **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

En el contrato se incluye como condición especial de ejecución:

- Favorecer la formación en el lugar de trabajo.

• **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

El contrato se adjudicará mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa (oferta técnica) y posterior (oferta económica y otros criterios objetivos):

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1 -	<p>CRITERIO: Protocolo de admisión para pacientes de urgencias minimizando el tiempo de espera. Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de registro de tiempo en urgencias (tiempos de entrada-tiempo inicio de asistencia). Hasta un máximo de 4 puntos. • Sistema de clasificación de criticidad/gravedad del paciente. Hasta un máximo de 3 puntos. <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria técnica y documentos que acrediten el plan de gestión y prestación del servicio.</p>	Hasta un máximo de 7 puntos
2 -	<p>CRITERIO: Protocolo de admisión para pacientes quirúrgicos. Hasta un máximo de 6 puntos.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria técnica y documentos que acrediten el plan de gestión y prestación del servicio.</p>	Hasta un máximo de 6 puntos
3 -	<p>CRITERIO: Sistema de registro de la toma de datos inicial. Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de datos de filiación del paciente. Hasta un máximo de 3 puntos. • Registro de campos propios de gestión de mutua. Hasta un máximo de 3 puntos. <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria técnica y documentos que acrediten el plan de gestión y prestación del servicio.</p>	Hasta un máximo de 6 puntos
4 -	<p>CRITERIO: Canales de comunicación externa entre personal administrativo y sanitario de MAZ y del centro concertado. Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información fluida en tiempo y forma. Hasta un máximo de 5 puntos. • Información de la trazabilidad del proceso. Hasta un máximo de 2 puntos. <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria técnica y documentos que acrediten el plan de gestión y prestación del servicio.</p>	Hasta un máximo de 7 puntos
5 -	<p>CRITERIO: Sistema de registro de prestaciones e Historia Clínica Electrónica. Hasta un máximo de 4 puntos.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria técnica y documentos que acrediten el plan de gestión y prestación del servicio.</p>	Hasta un máximo de 4 puntos
6 -	<p>CRITERIO: Sistemas de citación on-line. Hasta un máximo de 1 punto.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria técnica y documentos que acrediten el plan de gestión y prestación del servicio.</p>	Hasta un máximo de 1 punto
7 -	<p>CRITERIO: Sistema de gestión de quejas y reclamaciones de los usuarios del servicio. Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detalle de las fases del procedimiento. Hasta un máximo de 2 puntos. • Niveles de responsabilidades en la respuesta y solución de las quejas y reclamaciones. Hasta un máximo de 2 puntos. • Información anual sobre la prestación del servicio (Informe de Calidad). Hasta un máximo de 3 puntos. <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria técnica y documentos que acrediten el plan de gestión y prestación del servicio.</p>	Hasta un máximo de 7 puntos
TOTAL		Hasta un máximo de 38 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1 -	<p>CRITERIO: Oferta económica:</p> <p>Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.</p> <p>Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más baja que no incurra en anormalidad.</p> <p>Para realizar la puntuación de las ofertas económicas recibidas se tendrá en cuenta la SUMA TOTAL del importe resultante de multiplicar la cantidad estimada de los servicios para cada perfil por el precio unitario ofertado por cada licitador.</p> <p>A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 40 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta del licitador a valorar}}$ <p>DOCUMENTACIÓN: Aportar el ANEXO VI MODELO DE OFERTA ECONÓMICA</p>	Hasta un máximo de 40 puntos
2 -	<p>CRITERIO: Existencia de paradas de transporte público (Bus, tren, metro, tranvía, autobús interurbano, etc.) o paradas de taxi a una distancia inferior a 150 metros del centro concertado.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Se acreditará con los documentos y planos que identifiquen la localización y distancia al centro concertado.</p>	1 puntos
3 -	<p>CRITERIO: Existencia de parking propio del centro o parking público a una distancia inferior a 150 metros del centro concertado.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Se acreditará con los documentos y planos que identifiquen la localización y distancia al centro concertado.</p>	1 puntos
4 -	<p>CRITERIO: Reducción de plazos para intervenciones quirúrgicas. Por cada día de reducción se obtendrán 1,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Se acreditará mediante una Declaración Responsable del licitador.</p>	Hasta un máximo de 3 puntos
5 -	<p>CRITERIO: Reducción de plazos para consultas externas. Por cada día de reducción se obtendrán 1,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Se acreditará mediante una Declaración Responsable del licitador.</p>	Hasta un máximo de 3 puntos
6 -	<p>CRITERIO: Reducción de plazos para pruebas diagnósticas de 48 horas a 24 horas.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Se acreditará mediante una Declaración Responsable del licitador</p>	3 puntos
7 -	<p>CRITERIO: Disposición por parte del licitador de una persona de contacto a nivel médico 24h, incluso festivos, los 365 días del año.</p>	3 puntos

	DOCUMENTACIÓN: Se acreditará mediante una Declaración Responsable del licitador	
10-	<p>CRITERIO: Disposición por parte del licitador de un equipo de resonancia magnética cerrada de 3 teslas.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Se acreditará mediante un certificado de compra de la empresa comercial</p>	3 puntos
11-	<p>CRITERIO: Realización de gammagrafías a un precio máximo unitario de 172,00 €/gammagrafía.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Se acreditará mediante una Declaración Responsable del licitador</p>	5 puntos
	TOTAL	Hasta un máximo de 62 puntos

- **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

El art. 149. 2 apartado b) de la LCSP prevé que los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entiende que una proposición es anormal han de ir referidos a la oferta considerada en su conjunto.

En la presente licitación estos parámetros únicamente serán aplicados a la oferta económica (SUMA TOTAL del importe resultante de multiplicar la cantidad estimada de los servicios por el precio unitario ofertado) y a la oferta técnica.

En el resto de criterios valorables automáticamente se establece un tope máximo que en caso de sobrepasarse no será objeto de valoración, entendiéndose que la oferta presentada es errónea.

- **GARANTÍAS:**

Para participar en la licitación no se exige garantía provisional.

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario, se exige que constituya una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación (exento IVA).

En cuanto al plazo de garantía del contrato no se exige pues no resulta necesario atendiendo a lo dispuesto en el art. 311.6 de la LCSP.

- **SUBCONTRATACIÓN**

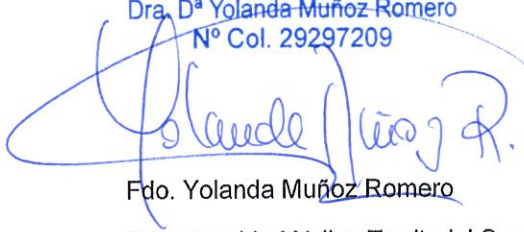
Finalmente, y por lo que se refiere a la subcontratación el contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación atendiendo a la Orden TIN/2786/2009 de 04 de octubre por la que se implanta el proceso telemático normalizado CAS@, para la tramitación de las solicitudes de autorización y comunicaciones de los conciertos con medios privados para hacer efectivas las prestaciones sanitarias y recuperadoras a cargo de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. En dicha Orden, el artículo 6.2 a) 2º en relación con el Anexo II, establece un modelo de contrato sin posibilidad de cambiar las cláusulas que en el mismo se recogen. Dentro de dicho clausulado se recoge la obligación por parte del proveedor contratado que el servicio asistencial deba ser prestado exclusivamente en sus instalaciones y con sus propios medios personales y materiales y por ende, no deja posibilidad a la subcontratación de las prestaciones objeto de los contratos CAS@.

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.

En Zaragoza, a 15 de enero de 2019

MAZ | suma
LABORADORA

Dra. D^a Yolanda Muñoz Romero
Nº Col. 29297209



Fdo. Yolanda Muñoz Romero
Responsable Médico Territorial Sur

MAZ

MÁLAGA DIRECCIÓN



Fdo. Alejandro Molero Domínguez
Director Provincial MAZ Málaga